



RESOLUCION No. 159-AD-78

Lima, 07 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Defensor La Perla", con domicilio en el Jirón Tarata N° 376 La Perla;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106 del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado -- por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 85 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol (20) y Ajedrez (8), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a las Ligas Deportivas Distrital de Fútbol y Provincial de Ajedrez del Callao, y definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de La Perla, cuando éstas sean creadas;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "DEFENSOR LA PERLA" de La Perla como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 045